

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Frangon  
constada

**Artículo 1.º.**—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA     |         | FUERA de CORDOBA |         |
|----------------|---------|------------------|---------|
|                | PESETAS |                  | PESETAS |
| Un mes . . . . | 5       | Un mes. . . . .  | 6       |
| Trimestre. . . | 12'50   | Trimestre . . .  | 15      |
| Seis meses . . | 21      | Seis meses . .   | 28      |
| Un año . . . . | 40      | Un año. . . . .  | 50      |

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.** Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 1.º Diciembre 1928).

### Gobierno civil

de la

### PROVINCIA DE CORDOBA

—:—

### SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

—:—

Núm. 4.935

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Pozoblanco motiva la construcción de la carretera de 3.ª orden de la de Córdoba a Almadén a Pozoblanco por Villaharta (2.ª sección) trozo 1.º se ha rectificado por la Alcaldía de Pozoblanco la relación nominal de los interesados, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de

expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879. se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas a Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Pozoblanco en la forma que previene el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 29 de Noviembre de 1928.  
El Gobernador, ARTURO RAMOS.

Provincia de Córdoba

Término municipal de Pozoblanco  
Año de 1928

Relación nominal rectificada de los interesados en la expropiación forzosa del trozo primero, sección 2.ª de la carretera de tercer orden de la de Córdoba a Almadén a Pozoblanco por Villaharta.

Número de orden, Clase de finca.—Nombre del propietario.—Residencia.—Nombre del colono o arrendatario.—Residencia.

1, Olivar, viña y monte bajo, don Agustín Vioque Arévalo, Dos Torres, no tiene, Dos Torres.

2, Cereal al sexto, Viuda de don Pedro García Caballero, Pozoblanco, no tiene, Pozoblanco.

3, Cereal al sexto, don Vicente Arias Morano, Villaralto, no tiene, Villaralto.

4, Cereal al monte bajo y encinas, viuda de don Pedro García Caballero, Pozoblanco no tiene, Pozoblanco.

5, Cereales y chaparral, Herederos de don Jaime Encinas Díaz, Pozoblanco, no tiene, Pozoblanco.

6, Cereales y chaparral, don Bartolomé Calero Mora, Pozoblanco, don Antonio Ballesteros Jiménez, Pozoblanco.

7, Cereales y algunos chaparros, don Miguel Rodríguez Caballero, Pozoblanco, no tiene, Pozoblanco.

8, Cereales y algunos chaparros, doña Victoriana Caballero García, Madrid, don Pedro Porras, Pozoblanco.

9, Cereales y algunos chaparros, doña Catalina Pozuelo Cantero, viuda de Lucas Fernández Calero, Pozoblanco, no tiene, Pozoblanco.

10, Cereales y chaparral, doña M.ª Jesús Ruiz Herrero, viuda de don Plácido Olmo Cabrera, Pozoblanco, no tiene, Pozoblanco.

11, Cereales, Herederos de doña Frutuosa Ruiz Herrero, Pozoblanco, no tiene, Pozoblanco.

12, Cereales y algunos chaparros, don Andrés Muñoz Escribano, Pozoblanco, don José Fernández Muñoz, Pozoblanco.

Pozoblanco a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Alcalde, Hipólito Cabrera.—El Secretario, Juan Machado.

### Diputación Provincial

DE

Córdoba

—:—

Núm. 4.954

Acordado por la Comisión provincial en sesión de 24 del corriente instruir expediente en justificación de la conveniencia y necesidad de reformar la plantilla de los funcionarios administrativos de esta Corporación que ocupan cargos especiales con la creación de dos plazas, una de Tenedor de Libros y otra de Oficial de contabilidad, se hace público por el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 4.º del Reglamento de Funcionarios y subalternos provinciales, aprobado por R. D. de 2 de Noviembre de 1925, a fin de que durante el plazo de diez días contados a partir de la fecha de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formular sus reclamaciones contra la conveniencia y necesidad de la aludida reforma de plantilla cuantos se consideren interesados en ella.

Córdoba 29 de Noviembre de 1928.

—El Presidente, A. DE CASTILLA.

## Instituto Provincial de Higiene de Córdoba

—:—

### Reglamento para las oposiciones a la sub-Brigada Sanitaria de Priego de Córdoba

—:—

Núm. 4.938

Artículo 1.º Habiéndose acordado por esta Excelentísima Diputación provincial, proveer dos plazas de personal técnico con destino a la Sub-brigada Sanitaria de Priego de Córdoba, se convoca por el presente el correspondiente concurso-oposición a fin de proveer las aludidas plazas cuya denominación y cometido serán los siguientes:

a) Una plaza de Jefe de la Sub-brigada Sanitaria teniendo aneja la sección de bacteriología; y

b) Una plaza de Auxiliar de la dicha Sub-brigada que desempeñará la sección de epidemiología, vacunación y análisis químico.

Los anteriores cometidos podrán ser aumentados con ocasión de ampliación de servicios u otra clase de incidencias relacionadas con la misión de dicho Centro sanitario.

El opositor que obtenga la primera de las plazas obtendrá siempre la representación de la Sub-brigada y llevará su dirección. El auxiliar deberá ajustarse a las normas que señale el Jefe, a quien suplirá en caso de enfermedad o ausencia justificada. Un Reglamento especial delimitará los deberes de este personal y las funciones inherentes a cada Sección y de la Sub-brigada en general. Si una u otra plaza vacaran definitivamente se cubrirán de nuevo mediante concurso oposición.

Artículo 2.º Para poder tomar parte en este concurso oposición son requisitos indispensables; ser español, Licenciado o Doctor en medicina y Cirujía, tener la aptitud física necesaria y no estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad siguientes: Tener antecedentes penales No haber observado buena conducta o no gozar de buena opinión o fama y estar procesado o haber sido expulsado, por fallo del Tribunal de honor, de algún Cuerpo del Estado.

Artículo 3.º Los que desearan tomar parte en este concurso oposición deberán solicitarlo del Excelentísimo señor Presidente de la Diputación provincial de Córdoba dentro del plazo de la convocatoria, por medio de instancia suscrita por el solicitante, extendida en el papel sellado correspondiente y acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación en forma de acta de inscripción de nacimiento, expedida por el Registro civil.

b) Testimonio notarial de título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirujía.

c) Certificación del Registro central de penados y rebeldes.

d) Certificación del respectivo Alcalde en el que se manifieste la conducta observada por el solicitante.

e) Declaración jurada en la que

el solicitante manifieste que no se halla procesado, ni ha sido expulsado por fallo de Tribunal de honor de ningún Cuerpo del Estado.

f) Certificado facultativo que acredite su aptitud física.

g) Podrán así mismo presentar a la vez certificados referentes al ejercicio de su profesión o que acrediten servicios prestados al Estado y méritos académicos.

Al presentar sus documentos en la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial, los interesados satisfarán 25 pesetas en metálico por derechos de oposición, de las que se expedirá recibo, y no podrán serle devueltas mas que en caso de no ser admitidos a examen por tener documentación defectuosa o carecer de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Artículo 4.º El Tribunal estará constituido: por el señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, o Diputado en quien delegue; como Presidente: El Director Jefe técnico del Instituto provincial de Higiene. El Jefe de la Sección de Microbiología o el de la Epidemiología. El Jefe de la Sección de Análisis químicos y el Jefe de la Sección de Veterinaria, como Vocales. Actuará de Secretario el más moderno de los vocales.

Artículo 5.º Los ejercicios de oposición serán cuatro, consistentes en:

El 1.º en la resolución práctica de un problema de Microbiología.

El 2.º en la resolución práctica de problema de Bacteriología; clínica.

El 3.º en la resolución práctica de un problema de química clínica o sanitaria y el 4.º en un problema de Epidemiología.

Artículo 6.º De todas las sesiones que el Tribunal celebre extenderá acta el Secretario, autorizándola con su firma y visándola el Presidente.

Artículo 7.º Constituido el Tribunal el día, hora y sitio que se señalen se procederá al sorteo para determinar el orden en que los opositores han de realizar los ejercicios. Este sorteo se efectuará poniendo los nombres de los opositores en una urna y en otra, tantos números correlativos como nombres haya extrayéndolos separadamente el Secretario para formar la relación por el orden numérico con que a partir del número uno, han de practicar los ejercicios.

El tribunal designará y publicará

con veinticuatro horas de antelación los nombres de los opositores que deban actuar cada día. El opositor que no se presente a actuar el día que se le tenga señalado quedará excluido de las oposiciones.

Al presentarse ante el Tribunal exhibirá y firmará la papeleta que acredite haber satisfecho la cantidad de veinticinco pesetas por derechos de oposición, y su firma será cotejada por el Secretario del Tribunal con la de la solicitud y si su letra y rúbrica no fueran iguales a aquella perderá todos sus derechos a tomar parte en los ejercicios.

Artículo 8.º La calificación de cada uno de los ejercicios se hará por el sistema de puntos y cada juez podrá dar de uno a diez como máximo. El total de puntos obtenido por cada opositor determinará su calificación en cada ejercicio. El que no obtenga 25 puntos, por lo menos, en un ejercicio no podrá realizar el siguiente, quedando excluido de las oposiciones.

Diariamente se expondrá al público una lista autorizada por el Secretario y con el visto bueno del Presidente, con el nombre de los opositores que hubieren actuado y obtenido los 25 puntos, por lo menos, a que hace referencia el párrafo anterior.

Artículo 9.º Dado que el programa de las dos plazas convocadas es el mismo, los aspirantes deberán solicitar inexcusablemente ambas plazas pasando a ocupar el que obtuviera mayor puntuación la primera de las citadas y el opositor que le siguiera en orden de calificación ocuparía la segunda, sin que en ningún caso se puedan aprobar o proponer mayor número de opositores que el de plazas vacantes.

Artículo 10. La práctica del primer ejercicio se atenderá a las normas que siguen:

Se constituirá el Tribunal y se entregará a cada opositor un lote de seis preparaciones por lo menos, a fin de que previa sean debidamente interpretadas por aquellos, indicándoseles de cada preparación microscópica la clase de investigación que se desea. Por escrito informarán del resultado logrado.

Artículo 11. El segundo y tercer ejercicios se ajustarán a las reglas siguientes:

Los opositores actuarán por el orden correlativo del número que les haya correspondido en el sorteo cele-

brado al empezar las oposiciones. Para la ejecución de sus trabajos el Tribunal determinará el número de opositores que deban actuar, teniendo en cuenta la capacidad del local y el material y utensilios de que se disponga.

Anunciada con un día de antelación la hora en que se ha de empezar estos ejercicios se presentarán los opositores a quienes corresponda actuar en el local al efecto designado. Constituido el Tribunal, se procederá a colocar en dos bombos distintos tantas papeletas numeradas cuantos sean los problemas preparados al efecto por el mismo Tribunal.

Uno de los opositores designados en el acto por sus compañeros, extraerá de cada bombo una de las bolas numeradas que en el se colocaron y el número que esta bola tenga representará el problema que ha de entregarse para su resolución a los opositores, problema que será el mismo para todos los que han de actuar en el mismo día y diferente del tema o temas desarrollados en días precedentes.

Terminado el sorteo y una vez conocido su resultado, se entregará a cada opositor la primera materia sobre la que ha de realizar sus trabajos indicándole el local del establecimiento oficial en que han de efectuar estos, y en el cual se les suministrará por el Jefe del mismo todos los medios, aparatos y productos que necesiten, y de los cuales posea aludido centro quedando bajo la Vigilancia de dos miembros del Tribunal designados al efecto para cada grupo de opositores.

El actuante podrá consultar libros, apuntes o datos de su propiedad o de la Biblioteca del Instituto; utilizará para sus operaciones las mismas horas que oficialmente tenga como laborables aquel Centro y la labor que realice para el desarrollo de su trabajo práctico no podrá ser interrumpida, saliendo el opositor del local durante las horas que se hayan marcado previamente por el Tribunal para la práctica de dicho trabajo, no pudiendo en caso alguno comunicarse con otras personas ni sacar del local porción de la primera materia que recibió para realizar aquél, ni ningún producto, cultivo, preparación etcétera, procedentes de las labores de estos ejercicios.

El Tribunal fijará el plazo máximo que considere necesario para la completa resolución del problema haciéndolo saber a los opositores al dar principio sus investigaciones.

Cada opositor consignará por escrito el resultado de las investigaciones efectuadas, la marcha seguida en esta y las conclusiones que obtenga con las consideraciones que estime pertinentes sobre la materia. Este escrito, fechado y firmado lo incluirá en un sobre cerrado que también firmará y rubricará consignando el número de orden con que haya actuado y lo entregará al miembro del Tribunal que en aquel momento se encuentre en el local uniendo a esta nota, si así

## Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

lo juzga conveniente, las preparaciones, dibujos y demás comprobantes que estime necesarios para facilitar el juicio de aquel. El referido miembro del Tribunal consignará en el mismo sobre y bajo su firma; el día y hora en que le fué entregado dicho documento, y recogerá si lo hubiere, el sobrante de la primera materia que constituyó el problema.

Una vez que todos los opositores hayan ultimado sus investigaciones el Tribunal señalará día y hora para la lectura pública de las notas redactadas por aquellos, y al terminar esta lectura, que se verificará por los mismos opositores, y por el orden que hayan actuado, publicará el Secretario del Tribunal la naturaleza y clase del problema encomendado.

Iguales normas y marcha se seguirá para el tercer ejercicio de estas oposiciones.

Artículo 12. El cuarto ejercicio se ajustará a la siguiente norma:

El Tribunal dará un tema que será igual para todos los opositores.

Estos deberán desarrollarlo por escrito en el plazo máximo de cuatro horas y dentro de las instrucciones que el Tribunal señaló en el momento de empezar el ejercicio.

Artículo 13. En el mismo día que terminen los ejercicios el Tribunal deliberará y elevará la propuesta a la Excelentísima Diputación por riguroso orden de calificación; limitándose a incluir en la misma el número preciso y necesario para cubrir las vacantes anunciadas en esta convocatoria, fijándose a la puerta del local donde se hayan verificado los ejercicios una relación de los individuos comprendidos en aquella.

Artículo 14. Los ejercicios darán comienzo en la segunda quincena del próximo mes de Diciembre anunciándose con la debida antelación día y hora en el tablón de anuncios del Instituto provincial de Higiene.

Artículo 15. Las instancias para tomar parte en estas oposiciones se presentarán en la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial antes de la una de la tarde del día 15 de Diciembre próximo.

Artículo 16. Se tendrán en cuenta como méritos preferentes el haber seguido algún curso en el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII; en los Institutos provinciales de Higiene, o Centros análogos, siempre de carácter oficial, desempeñar o haber desempeñado en propiedad los cargos de Subdelegado de Medicina e Inspector municipal de Sanidad.

Artículo 17. Las dudas que ocurran en la aplicación de este Reglamento serán resueltas por el Tribunal de oposiciones, sin que contra sus acuerdos quepa recurso alguno.

Artículo 18. Si esta Excelentísima Diputación acordara más adelante conceder alguna gratificación al personal técnico que se nombre mediante este concurso habrá de hacerlo ajustándose a la pauta de que la cantidad con que se gratifique al Jefe habrá de ser superior, en un cincuenta por ciento, o la que se asigne al Auxiliar.

Córdoba 24 de Noviembre de 1928.

## Ayuntamientos

BELMEZ

Num. 4.125

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, durante los meses de Marzo a Junio ambos inclusivos del año actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 226 del vigente Estatuto municipal.

(Continuación)

MES DE ABRIL

Día 5

No tuvo efecto por la festividad del día de ser Jueves Santo.

Día 12

Preside el señor don José Alcántara Sampelayo.

Se dió lectura y fué aprobado el borrador del acta anterior, adoptándose a continuación los acuerdos siguientes:

Autorizar al señor Alcalde para que gestione cerca de la Sociedad de Peñarroya sobre la apertura de la calle de la plaza Anunciación propiedad de dicha entidad.

Aprobar la cuenta que rinde el representante de este Ayuntamiento en Córdoba don Ramón Márquez Urbano correspondiente al primer trimestre del año actual.

Ratificar el acuerdo tomado en la sesión del día 21 de Marzo último, autorizando al señor Alcalde para la gestión de los asuntos que se le encomendaron.

Aprobar el saldo presentado por el Banco de Crédito Local de España respectivo al primer trimestre del corriente año.

Conceder un socorro de veinte pesetas a cada una de las vecinas de esta Pilar Narváez y Felisa Núñez Barba en concepto de enfermas pobres para que puedan atender al restablecimiento de su salud.

Que pase a informe del señor Jefe de policía el escrito presentado por Cristóbal Gualda García sobre condonación de la multa que le fué impuesta.

Condonarle la multa impuesta a Juan Santiago Mohedano, siempre que abone el daño causado.

Suprimir las servidumbres de carácter urbano en las calles, Nueva, Negrillos, Córdoba, Pozonuevo y Hoyancones, dando un plazo de quince días a los propietarios de las casas sitas en dichas calles para proveerse de los sistemas de registros y sumideros autorizados por la Alcaldía.

Someter a la aprobación del Ayuntamiento pleno las ordenanzas de exacciones municipales, en la primera sesión que celebre, y caso afirmativo sean expuestas al público durante el plazo legal, y que sean cobradas en un solo documento las que sean susceptibles de hacerse en esta forma.

Imponer sanciones a los dueños de

los perros que circulen sin la correspondiente chapa autorizada por este Municipio.

La Comisión acordó al mismo tiempo nombrar a don Juan de Castro Merino pase a la capital como Comisionado para la entrega de los documentos de quintas ante la Junta de Clasificación y a don Joaquín Narváez Gómez para la entrega de los mozos del segundo grupo del reemplazo anterior.

Extraordinaria del 14

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Leído el borrador del acta de la anterior fué aprobado y a continuación se acordó por unanimidad:

Aprobar la inversión dada a las setenta y cinco mil pesetas enviados últimamente por el Banco de Crédito Local de España, y solicitar el envío de otras cincuenta mil pesetas para la continuación de las obras municipales.

Día 19

Preside el Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Leído el borrador de la anterior fué aprobada y seguidamente adoptados los acuerdos siguientes:

Aprobar la cuenta general del presupuesto del año anterior la que se expondrá al público por quince días y en su día sea sometida a la sanción del Ayuntamiento pleno.

Autorizar al vecino don Miguel Ruiz para que haga la obra que solicita en el tejado de la casa de su propiedad, sita en la calle Echegaray.

Que se notifique al vecino don Jesús Sánchez Barba que se abrirá concurso en su día para adjudicar al mejor postor la Caseta del Paseo para la venta de gaseosas y refrescos.

Rebajar a diez pesetas la multa de veinte y cinco impuesta al vecino Francisco Roldán en virtud a los razonamientos que alega.

Que se certifique sobre la pobreza de la vecina Elisa Caro para los efectos del socorro y pases del ferrocarril que solicita para ingresar en un Hospital de Madrid.

Quedar enterada la Comisión de la carta del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia sobre el resultado de sus gestiones para elevar la categoría de la Escuela de Mineros Maquinistas y Fundidores, a cuyo señor se le enviará un expreso voto de gracias.

Nombrar comisionado para el juicio de revisión ante la Junta de Clasificación de los mozos de este pueblo al señor Secretario y al Oficial mayor de este Ayuntamiento.

Que se conteste a la Compañía Telefónica Nacional de España insistiendo en los razonamientos consignados en la sesión del día ocho de Marzo último sobre condonación de la subvención que reclama.

Sacar a concurso la instalación de un kiosco de bebidas y refrescos en el Paseo para el verano próximo, sujetándose a las bases que proponga la Comisión.

Ordinaria del 26

Preside el señor Alcalde don José Alcántara Sampelayo.

Fué leído y aprobado el borrador de la anterior y se adoptaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Socorrer con veinticinco pesetas a la enferma pobre de estos vecinos Elisa Ruiz Montenegro para su traslado al Hospital provincial, con el de cincuenta pesetas a la enferma pobre Elisa caro para su traslado a Madrid.

Incluir en el plan general de urbanización y reforma interior la apertura de la calle Príncipe.

Nombrar a don Jose Alcantara Sampelayo, Presidente de la Comisión para el Homenaje a Primo de Rivera formando parte de la misma, don Juan García Blasco y don Carlos García como asesores de la Unión Patriótica y como representantes del Ayuntamiento don Salvador León y don Emilio Canales.

(Continuará)

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.902

Don Fernando Higuera Barrutia, accidental Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 24 del actual, fué sustraída a don Sabiniano Lumbreras Martín, vecino de Córdoba, del sitio finca conocido por «Sotillo», de este partido; y a la captura y conducción a estacárcel como detenido del autor o autores del hecho y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veintiseis de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—F. Higuera.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

Reseña

Un caballo capón, de ocho años de edad, de 1'50 alzada, pelo negro, raza española, lucero chorreado, otro entre oíllares, calzado bajo remo posterior derecho y K-8 en la misma región.

—:—

Núm. 4.897

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama a José Megías León, de 66 años jornalero que ha parado en la posada de las Yervas situada en esta ciudad, de la que se ha marchado con dirección a Priego (Córdoba) en donde no ha

sido habido, que el día dos de Octubre último fué herido por una vaca en el sitio conocido por Realenga próximo a Villarrubia, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado sito calle Góngora sin número para ser requerido y ser también reconocido por los forenses bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente si no comparece.

Dado en Córdoba a veintiseis de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, José María Cortázar.

#### POZOBLANCO

Núm. 4.946

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día veinte y dos de Diciembre próximo a las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por segunda vez y con la rebaja del veinte y cinco por ciento pública y judicial subasta de la finca siguiente:

Un pedazo de terreno al sitio Dehesa Valbuena, término de Dos Torres, de cabida una hectárea y sesenta y un áreas, que linda al Norte con Joaquín Reyes Gutiérrez, Este Callejón, Sur Ramón Jurado Rodríguez y Oeste Luisa Rico Pedrajas, tasada en mil quinientas pesetas.

Fuó embargada al rematado Sisenando Pedrajas Aláez, vecino de Dos Torres, para las responsabilidades impuestas en causa número 151 de 1927, por hurto.

#### ADVERTENCIAS

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del avalúo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y que no existiendo título inscrito de la finca, será de cuenta del comprador el suplirle.

Dado en Pozoblanco a catorce de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

Núm. 4.948

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de dos cochinas como de unas nueve arrobas, cada una, peladas, finas y la oreja derecha endida, hurtadas al vecino de esta ciudad Bartolomé Fernández Moreno, la noche del 17 al 18 del actual, de una zahurda al sitio Fontanar del Cura, término de Pedroche, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veintisiete de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla García.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

#### POSADAS

Núm. 4.950

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Fuente Palmera Antonio Mengual Feit, de su domicilio, sito en la Aldea de Villalón y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 235 de 1928.

Dado en Posadas a treinta de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina.

#### Reseña de lo hurtado

Nueve gallinas y un pollo, dos pavas y dos pavos, las gallinas de unos seis meses y el gallo de pluma negra, tres gallinas de pluma rubia, teniendo entre todos unos treinta y cinco kilos de peso.

#### ENCINAS REALES

Núm. 4.864

Don Juan Reina Ruiz, Juez Municipal propietario y encargado del Registro civil de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado por falta de solicitantes en el turno de traslación para que fué anunciada la provisión de dicho cargo, con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 29 de Noviembre de 1920 y R. O. de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia a concurso para que dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten sus solicitudes, con la documentación complementaria, ante el Juzgado de primera instancia de este partido; haciendo constar que el censo de esta villa es de 3.282 habitantes de derecho, y los rendimientos de Secretaría son unas mil pesetas.

Encinas Reales a 22 de Noviembre de 1928.—Juan Reina.—El Secretario, Federico A. Cano.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 4.898

Don Angel Gallego Martínez, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Pérez Santiago, padre de la menor Araceli Pérez Reyes, cuyo último domicilio fué la ciudad de Montilla, al objeto de que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días a prestar declaración en

el sumario que con el número 27 del corriente año se sigue en el mismo por el delito de corrupción de menores y a los efectos de que le sea ofrecido el procedimiento, conforme a lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por la corrupción de que fué víctima dicha menor en una de las casas de prostitución de esta villa.

Dado en Castro del Río a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Angel Gallego.—El Secretario interino, Vicente Nuflo.

#### BUJALANCE

Núm. 4.899

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente se cita y llama por término de diez días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al autor o autores de la sustracción de dos gallos uno con plumas de la raza franciscano y otro blanco, más dos gallinas una rubia y otra blanca, de la propiedad del vecino de esta ciudad Antonio Borreguero Coca, verificada el día quince del corriente mes de Noviembre en la casilla conocida por San Miguel, término de El Carpio, para que se presenten en este Juzgado calle San Francisco número cinco a contestar los cargos que le resultan, bajo la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades a los individuos de que se compone la policía judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento de quienes sean dichos autores procedan a su detención en la cárcel a disposición de este Juzgado y rescate e intervención de las precitadas aves; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por expresado hecho con el número ciento del presente año.

Dado en Bujalance a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—José Fustegueras.—El Secretario, José de los Aires.

#### BAENA

Núm. 4.920

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la fé del que refrenda penden autos de juicio universal para la adjudicación de los bienes del difunto don Pablo Villalobos y Portillo, natural y vecino que fué de esta ciudad en virtud a los testamentos que otorgó en la ciudad de Ecija el trece de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, en Málaga el cuatro de Diciembre de mil novecientos uno y en esta ciudad el siete de Septiembre de mil novecientos dos, a instancia de don Joaquín Valenzuela Villalobos, prime-

ro en concepto de sobrino carnal del difunto que promovió incidente previo de pobreza, y por el fallecimiento de este se continuaron por su esposa doña Isabel Valbuena Tienda con igual pretensión de pobreza y hoy proseguidos por don Francisco Valenzuela Jiménez, que solicitó y obtuvo la declaración del beneficio legal de pobreza para litigar sin exacción de derechos, todos los cuales son vecinos de esta ciudad y están representados por el Procurador don Mariano Bujalance Tarifa, invocándose por el último su carácter de pariente más cercano y más joven de la rama de los padres del causante y se cree con derecho a sucederle en toda su herencia.

En su consecuencia, se cita y llama a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan en forma en los expresados autos a deducirlo en el término de dos meses contados desde la fecha de la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose constar que el presente es el primer edicto.

Dado en Baena a veinte de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Mariano Torres.—El Secretario judicial, J. Pérez Roselly.

## Administración de Justicia

### Citas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 de Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.934

MARTINEZ Y MARTINEZ, Antonio; natural de Cehegin, profesión viajante, domiciliado últimamente en Cehegin (Murcia), procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 28 de Noviembre de 1928.—E. Pérez Sánchez.

Imprenta de la Casa de Socorro